



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016- 2025-MPS/CM

Sechura, 20 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se trató como punto de agenda: El **Documento con Registro de Ingreso N° 099**, su fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal, el mismo que se analizó y debatió respecto al **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025**, de fecha 20 de Febrero de 2025, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, que en el desarrollo de la sesión fue sustentado el expediente, respecto a la **APROBACIÓN del PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025**;

Que; mediante **Documento con Registro de Ingreso N° 099**, su fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal presentan su **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025**, a efectos de que sea tratado, debatido y analizado en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025**;

Que, el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)** es un documento mediante el cual los regidores municipales van a establecer una programación anual de las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° “*El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras*”; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal “*Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad*”; así

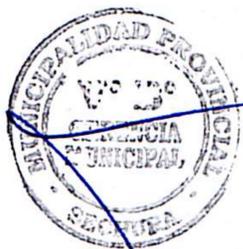


(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 016- 2025-MPS/CM

mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”;



Que, mediante la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Municipales, en su artículo 3, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, estableciendo en el inciso a) “El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...)”;



Que, a través de Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante el inciso c) del subnumeral 6.4.3 del numeral 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, establece que es obligación del concejo municipal elaborar y aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, concordante con el inciso a) del subnumeral 6.4.4 de la citada Directiva que señala que es obligación del regidor municipal proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del concejo municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015- 2025-MPS/CM, su fecha 20 de febrero de 2025, se ACUERDA: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego, para el Programa de Acciones de Fiscalización para la Implementación del Ejercicio de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para el año Fiscal 2025, que equivale a S/ 514,543.22 (Quinientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 22/100 soles), cuya disponibilidad presupuestal estará supeditada a la evolución de ingresos y asignaciones financieras del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes en votación por MAYORIA (08 votos a favor y 01 en contra de la Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera) APROBARON el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 016- 2025-MPS/CM

DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto y demás oficinas competentes, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de conformidad a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.

JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA